



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0065 -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 30 ENE. 2013

**VISTOS:** El Informe N° 0050-2013-SLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 0052-2013-GA/GMMPMN, remitido por la Gerencia de Administración para la conformación del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Menor Cuantía y Adjudicación Directa de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Resolución de Alcaldía N° 00688-2012-A/MPMN de fecha 21 de Junio 2012, Informe N°112-2013-GAJ-GM/MPMM Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0050-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la conformación del comité especial puesto que el anterior comité especial de subasta inversa designado mediante Resolución de Alcaldía N° 688-2012-A/MPMN de fecha 21 de Junio del 2012 el Eco Manuel García Lanchipa (miembro titular), y el Ing. Macario Flores Cuayla ( Miembro Suplente) ya no tienen vínculo con la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto En consecuencia solicita la conformación de comité especial de Subasta Inversa.

Que mediante informe N° 0052-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Enero del 2013 la Gerencia de Administración solicita se reconforme el comité especial permanente por Subasta Inversa puesto que se ha producido la remoción de algunos funcionarios por lo que, hace de conocimiento la necesidad de reconformar el comité especial de Menor Cuantía y Adjudicación Directa de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00688-2012-A/MPMN de fecha 21 de Junio del 2012, se reconforma el comité Especial de Menor Cuantía y Adjudicación Directa de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa designándose a los miembros titulares y suplentes que se encargará de conducir los procesos de selección en el ejercicio 2012 y actualmente por encontrarnos en el ejercicio presupuestal 2013 y por cese en el servicio de algunos funcionarios se debe proceder a conformar nuevo comité.

Que, de acuerdo el Art. 24 del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley 29873 establece que, "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. el presente".



Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, de conformidad con el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF establece que, "Tratándose de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para efectos de contrataciones afines, excepto en el caso de Menor Cuantía derivada los que serán conducidos por el mismo comité especial designado inicialmente. En la conformación del comité especial permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones".

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...)".

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Menor Cuantía y Adjudicación Directa de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa para el Ejercicio 2013 dentro de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto–Moquegua de acuerdo al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	2do. Miembro
Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	3er. Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE:

José Alberto Fernández Nina	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	1er Miembro
Percy Ernesto Lévano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro
Eden Vicente Cori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3er Miembro

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°00688-2012-A/MPMN de fecha 21 de Junio del 2012.



**TERCERO.-DISPONER**, las actuaciones del Comité especial permanente deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" modificado por la Ley 29873 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

**CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial Permanente conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Lorenzo Guerrero Tafur*  
Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR  
REGIDOR(e) ALCALDIA

ARCV/A/MPMN.  
BCJ/GAJ/MPMN.